



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14161

Viernes 23 de Junio de 2023

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2023 - Ley I N° 755 - Dto. N° 699 - Capacitación Obligatoria en la Temática de Derechos Humanos	2-3
Año 2023 - Ley I N° 756 - Dto. N° 700 - Créase el Consejo Provincial de Discapacidad (COPRODIS)	3-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 684 a 688, 691 a 696, 701 a 704	5-8
--	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia	
Año 2023 - Res. N° II-60 y II-61	8
Ministerio de Hidrocarburos	
Año 2023 - Res. N° 13	8
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2023 - Res. N° XXIV-16	8-9
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	
Año 2023 - Res. N° IV-69	9
Ministerio de Educación	
Año 2023 - Res. N° XIII-106 a XIII-108	9
Secretaría General de Gobierno	
Año 2023 - Res. N° 104	9
Secretaría de Pesca	
Año 2023 - Res. N° V-112	9-10
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2023 - Res. N° XI-12 a XI-17	10
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2023 - Res. N° 865	10-11

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2023 - Res. Conj. N° XII-22 y XXIV-17	11
Ministerio de Educación y Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	
Año 2023 - Res. Conj. N° XIII-105 y XXIII-67	11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	11-19
--	-------

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN LA TEMÁTICA DE DERECHOS HUMANOS

LEY I Nº 755

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Capacitación obligatoria en la temática de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Institucional, el Odio, el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia para todos los Agentes del Estado Provincial.

Artículo 1º.- Objeto: Establécese la capacitación obligatoria en materia de derechos humanos y no discriminación, xenofobia y racismo, para todas las personas que cumplan funciones en el Estado Provincial, en todos sus niveles y jerarquías, Organismos Descentralizados, Empresas del Estado Provincial y en medios de comunicación audiovisual, incluyendo los medios digitales cuya emisión, ya sea radial, gráfica, digital o televisiva tenga origen en el territorio provincial.

Artículo 2º.- Definiciones: A los efectos de la presente Ley entiéndase por Estado Provincial a los tres poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos existentes, y aquellos organismos que a futuro sean creados o los reemplacen.

Artículo 3º.- Autoridad de Aplicación: La Autoridad de Aplicación y contralor de la presente Ley, será la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia, o el organismo que a futuro la reemplace. Será la encargada de establecer los lineamientos generales de las capacitaciones para la formación de los agentes estatales, que deberán tener especial énfasis en la promoción y protección de derechos, la prevención de la violencia institucional, la lucha contra el odio y los marcos normativos vigentes, incorporando en los mismos las dimensiones de sensibilización y transmisión de conocimientos.

Sus atribuciones serán:

1.- Diseñar un plan de capacitación que incluya materiales y/o programas, conforme a los siguientes lineamientos:

a) Deberán regirse por la normativa nacional e internacional vigente, recomendaciones y otras disposiciones vinculadas a la temática referida en la presente Ley;

b) Las capacitaciones se formularán en lenguaje

claro, en formatos accesibles y respetarán el concepto de diseño universal;

c) Incluirán la perspectiva de género y diversidad;

f) Toda otra pauta que la Autoridad de Aplicación considere necesaria a fin de difundir la igualdad de derechos de las personas en situación de discapacidad y evitar situaciones de discriminación por discapacidad.

2.- Capacitar al personal que cada poder u organismo citado en el artículo 1º designe como responsable de la implementación de las capacitaciones;

3.- Asesorar a las Municipalidades y/o entidades intermedias, asociaciones civiles y/o medios de comunicación que expresen su voluntad de implementar la presente;

4.- Suscribir convenios con los organismos provinciales, nacionales e internacionales con competencia en la materia. A su vez universidades, y organismos de formación para la implementación y certificación de las capacitaciones;

5.- Convocar a las Organizaciones de la Sociedad Civil pertenecientes al colectivo LGTBQ+, inscriptas en el Registro INADI de Organizaciones de la Sociedad Civil (ROSC), a fin de que den testimonio en torno al tema en las respectivas capacitaciones;

6.- Controlar el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 4º.- Responsabilidades: Las máximas autoridades de los organismos referidos en el artículo 1º, son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones que comenzarán a impartirse dentro del año de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Artículo 5º.- Invítase a las organizaciones sindicales correspondientes a celebrar los acuerdos necesarios con la Autoridad de Aplicación de la presente Ley a fin de llevar a cabo la presente capacitación.

Artículo 6º.- Los poderes, organismos, entidades, asociaciones y empresas comprendidos en esta Ley, una vez que hubieren recibido la capacitación correspondiente, serán los encargados de capacitar a todo su personal, conforme los contenidos diseñados por la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia. Deberán publicar y mantener actualizado en su página web, los porcentajes del personal formado en la temática y elevar anualmente un informe a la autoridad de aplicación, que dé cuenta del cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 7º.- Ámbito de aplicación: La capacitación será obligatoria para quienes ejercen funciones actualmente, y se arbitrarán los medios para que todo ingresante a cualquiera de los tres poderes u organismos citados en el artículo 1º, la realice luego de su contratación en un plazo no mayor a seis (6) meses. Las capacitaciones previstas en la presente Ley son de carácter obligatorio y el incumplimiento de dicha obligación será considerado falta grave dando lugar a la sanción disciplinaria pertinente.

Artículo 8º.- Plazos: Establécese el plazo máximo de doce (12) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, para el comienzo del dictado de la capacitación en cada poder u organismo comprendido en el artículo 2º.

Artículo 9º.- Incumplimiento: La falta de implementación de la capacitación por parte de las máximas autoridades de cada poder u organismo comprendi-

do en esta Ley, será considerado incumplimiento de los deberes de funcionario público.

Artículo 10°.- Presupuesto: Los gastos que demandan de la presente Ley se tomarán de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate.

Artículo 11°.- Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 12°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 699
Rawson, 14 de Junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la Capacitación obligatoria en la temática de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Institucional, el Odio, el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia para todos los Agentes del Estado Provincial; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 1° de junio de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: I N° 755
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

**CRÉASE EL CONSEJO PROVINCIAL DE
DISCAPACIDAD (COPRODIS)**

LEY I N° 756

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Créase el Consejo Provincial de Discapacidad (CoProDis) en el ámbito de la Dirección Provincial de Atención Integral a las Personas con Discapacidad o quien en el futuro la reemplace. Será un

espacio abierto, representativo, de participación colectiva, multisectorial y plural, consultivo, con el objetivo de velar por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad. El Consejo Provincial de Discapacidad será el asesor natural de la Dirección Provincial de Atención Integral a las Personas con Discapacidad o quien en el futuro la reemplace, articulando acciones junto a las áreas del Estado y del sector privado de acuerdo a sus objetivos.

Artículo 2°.- El Consejo Provincial de Discapacidad estará integrado por funcionarios designados por el Ministerio de Salud, Ministerio de Familia y Promoción Social, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Educación representado en todos sus niveles y modalidades, de la Secretaría de Empleo y Trabajo, Transporte, con rango de director o superior; un diputado por la mayoría de la Legislatura del Chubut y uno por la minoría, un representante del sector privado que sea prestador de servicios en el área discapacidad, un representante del Consejo Provincial de Obras Sociales, un representante del colectivo de personas con discapacidad por cada región y tipo de discapacidad, representantes de las organizaciones de la sociedad civil y Consejos Municipales por cada región, del INADI, de las Universidades públicas y privadas con radicación en Chubut, Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, Secretaría de Cultura, Ciencia y Técnica, IPV y Chubut Deportes. Tendrá un Presidente, definido por la persona que estará a cargo de la Dirección Provincial de Atención Integral a las Personas con Discapacidad o quien la reemplace en el futuro; y un/a Secretario/a Administrativo/a, de preferencia representada por un/a empleado/a de la Dirección Provincial de Atención Integral a las Personas con Discapacidad o quien en el futuro la reemplace.

Artículo 3°.- Se conformarán Consejos Regionales con representantes de los Consejos Municipales de acuerdo a los que se establezca en la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 4°.- Son objetivos del Consejo Provincial de Discapacidad:

- a) Preservar el rol preponderante en la Provincia en la instrumentación de las políticas de promoción, prevención, rehabilitación integral y equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad;
- b) Propiciar la descentralización y la capacidad resolutoria del sector en el orden local y regional a los fines de una apropiada utilización de recursos humanos y materiales disponibles;
- c) Propender a la constitución de Consejos de la especialidad en el marco de los municipios, tendiendo a que sus integrantes elijan representantes ante los Consejos Regionales;
- d) Difundir la legislación nacional, provincial y municipal existente en la materia;
- e) Colaborar en la investigación de las causas de discapacidad en la Provincia y apoyar a los organismos del Estado, sector privado y organizaciones de la sociedad civil en acciones y campañas de prevención;
- f) Gestionar la implementación de la Red Provincial de Atención a las Personas con Discapacidad y el Desarrollo de Programas de Rehabilitación basada en la

comunidad, con formación y ubicación laboral u otros programas con participación comunitaria en aquellas regiones que así lo requieran por sus características socio-económicas;

g) Impulsar acciones conducentes a lograr un relevamiento de personas con discapacidad por parte de los diversos organismos de la esfera municipal y provincial;

h) Proyectar la concreción de un adecuado sistema de formación de recursos humanos, en todos los niveles y modalidades;

i) Analizar la normativa provincial vigente, proponer modificaciones y elevar proyectos de nuevas leyes; así como participar en la elaboración de la reglamentación de las mismas.

Artículo 5º.- Son funciones del Consejo Provincial de Discapacidad, las de:

a) Evaluar las causas de la discapacidad y proceder al análisis de las acciones desarrolladas, para su estudio y mejoramiento de su aplicación;

b) Recomendar cursos de acción para las políticas regionales;

c) Impulsar la realización periódica de Congresos Provinciales de Discapacidad, actuando el Consejo como entidad organizadora;

d) Evaluar los resultados logrados en la aplicación de políticas y acciones propuestas;

e) Desarrollar proyectos tendientes a la prevención, promoción, sensibilización, y concientización en las temáticas de la discapacidad;

f) Recopilar periódicamente toda normativa vigente en la provincia del Chubut referida a discapacidad, articulando con áreas del Estado provincial, municipios y comunas, para crear un Digesto digital accesible de Discapacidad;

g) Recopilar y difundir documentación de utilidad para las personas con discapacidad, sus familiares, las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de la temática, los servicios dirigidos a personas con discapacidad, las instituciones educativas y de investigación y fundamentalmente del Estado Provincial;

h) Utilizar de manera permanente la información producida para evaluar el cumplimiento de las obligaciones del Estado Provincial conforme a la presente, así como para identificar y eliminar las barreras con que se enfrentan las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos;

i) Apoyar la celebración de convenios de cooperación interinstitucional que faciliten la realización de investigaciones orientadas a la ampliación del conocimiento por parte del Estado Provincial respecto a la situación de las personas con discapacidad en la Provincia;

j) Monitorear de manera continua las distintas líneas de acción positiva que el Estado implementa y hacer seguimiento de los procesos para identificar problemas o analizar aspectos y condiciones que sirvan como insumos de información sobre la problemática que afecta la situación de las personas con discapacidad, para una mejor formulación y aplicación de políticas públicas;

k) Promover la relación interinstitucional y, en parti-

cular, con Observatorios de Derechos relacionados para propiciar el intercambio de experiencias a nivel nacional e internacional.

Artículo 6º.- Son atribuciones del Consejo Provincial de Discapacidad:

a) Dictar su propio reglamento de funcionamiento;

b) Concertar la constitución de comisiones especiales para el estudio de determinados temas regionales. Dichas comisiones deberán estar conformadas por miembros del CoProDis y de los Consejo Municipales de Discapacidad. Cada Comisión Especial deberá ser presidida por un miembro titular de CoProDis y permitirá la incorporación de miembros de los Consejos Municipales especialmente designados para la labor a realizar;

c) Promover la participación en toda la jurisdicción provincial, en toda gestión interna o externa, con el propósito de efectuar acciones en forma directa o indirecta de programas o proyectos referentes a los objetivos establecidos;

d) Celebrar los convenios que estime pertinente;

e) Expedirse mediante Acordada que surja de sus reuniones, asambleas, congresos y/o toda otra forma de encuentro de sus miembros, ya sea presencial o virtual.

Artículo 7º.- El Consejo Provincial de Discapacidad estará integrado por miembros permanentes, miembros consultores y miembros invitados en la proporción que determine la reglamentación.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo realizará la compensación de partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 9º.- Cláusula Transitoria. Dispóngase un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la sanción de la presente Ley, para actualizar el Reglamento Interno de funcionamiento del Consejo Provincial de Discapacidad, a fin de propiciar su adecuación en base a las nuevas disposiciones.

Artículo 10º.- Abróguese la Ley I N°294 (Antes Ley 5375).

Artículo 11º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 700
Rawson, 14 de Junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:
proyecto de ley referente a la creación del Consejo

Provincial de Discapacidad (COPRODIS); sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 1° de junio de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: I N° 756
Cúmplase comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$258.000), por el período correspondiente al mes de Noviembre del año 2022.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$258.000) se imputará con cargo en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaría de Trabajo- Programa 17- Programa de Asistencia Laboral/ 00/ 00/ A04- Trabajar para Incluir/ 5 - Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4- Ayuda social a personas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 684 **14-06-23**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados, en el cargo Secretaria Privada de la señora Subsecretaría de Información Pública – Secretaría General de Gobierno, por la señora Johana Belén VIVAS (D.N.I N° 34.488.651 - Clase 1989), quien revista el cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado II - Categoría 5, con 30 horas semanales de labor - Planta Temporaria, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del día 02 de mayo de 2023 y hasta la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Designar en el cargo de Secretaria Privada de la señora Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a la señora Johana Belén VIVAS (D.N.I N° 34.488.651 - Clase 1989), quien revista el cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado II - Categoría 5, con 30 horas semanales de labor - Planta Temporaria, pendiente del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- Abonar a la señora Johana Belén VIVAS (D.N.I N° 34.488.651 - Clase 1989), la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1°, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82 -

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 2 - Conducción de la Subsecretaría de Información Pública - Actividad 1- Conducción de la Subsecretaría de Información Pública - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 685 **14-06-23**

Artículo 1°.- OTORGUESE una ayuda social directa a los ex trabajadores de la firma GUILFORD ARGENTINA S.A. individualizados en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) cada uno, por un total de CUARENTA Y TRES (43), ascendiendo a un importe total de PESOS

Dto. N° 686 **14-06-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a la Municipalidad de Río Mayo, CUIT N° 30-67024012-2, representada por su Intendente Interino, Licenciado Gustavo Daniel Loyaute (DNI N° 28.021.326), la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) en concepto de subsidio, para la adquisición de herramientas.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF15 - Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5 - Transferencias/ 8- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital/ 6-Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Dto. N° 687 **14-06-23**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio a favor de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, representada por su Presidente señor Marcos David PRUESSING (D.N.I. N° 28.015.858), por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000-), pagaderos en dos cuotas iguales y consecutivas de DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) cada una, la primera con el dictado del presente Decreto y la restante a los treinta (30) días, con el objeto de cubrir desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el Artículo 1° deberá ser invertido e informado al Ministerio de Gobierno y Justicia, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial / Programa 01: Conducción Ministerio de Gobierno y Justicia / Actividad A01: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales / 01 Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento N° 1.11- Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Dto. N° 688 14-06-23

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, representada por su Intendente señor Mario Horacio PICHIAN (D.N.I. N° 23.257.946), por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.739.642,73.-), destinado a la adquisición de materiales de construcción para la finalización de viviendas sociales en dicha localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio se abonará en tres cuotas, la primera de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-), la segunda de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) y la tercera cuota de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.739.642,73.-), la primera con el dictado del presente Decreto y las restantes a los treinta (30) y sesenta (60) días.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado en el Artículo 1° deberá ser invertido e informado al Ministerio de Gobierno y Justicia, dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.739.642,73.-), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial / Programa 01: Conducción Ministerio de Gobierno y Justicia / Actividad A01: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales / 01 Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento N° 1.11 - Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Dto. N° 691 14-06-23

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio a favor de la Comuna Rural de Paso del Sapo, representada por su Presidente señor Víctor David CANDIA (D.N.I. N° 25.520.837), por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 9.500.000.-), destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El subsidio se abonará en tres cuotas, la primera de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000.-), la segunda y tercera cuotas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-), la primera con el dictado del presente Decreto y las restantes a los treinta (30) y sesenta (60) días.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado en el Artículo 1° deberá ser invertido e informado al Ministerio de Gobierno y Justicia, dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.- Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 9.500.000.-), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial Programa 01: Conducción Ministerio de Gobierno y Justicia / Actividad A01: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales / 01 Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento N° 1.11 - Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Dto. N° 692 14-06-23

Artículo 1°.- APROBAR la comisión de servicios del Agente MONDRAGON JUAN D.N.I. 27.647.296 en carácter de Periodista, perteneciente a la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 de Rawson dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, sin perjuicio del eventual ejercicio de facultades disciplinarias.-

Artículo 2°.- FIJAR en DOLARES CUARENTA (U\$S 40) diarios en concepto de viáticos en situaciones especiales ya que el traslado, alojamiento y comida fue cubierto por el organismo Provincial CHUBUT DEPORTES SEM durante la comisión de servicios aprobada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 132.942), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 U.G. 11999 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 693 14-06-23

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto a cargo de la Dirección de Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Fiscalización de Personal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión del Ministerio de Seguridad, a la agente Karen Pamela RAMOS (D.N.I N° 31.504.735 - Clase 1.985), quien revista el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2°.- Reservar el cargo de revista Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia a la agente Karen Pamela RAMOS (D.N.I. N° 31.504.735 - Clase 1.985), por la aplicación de los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74 a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad, Ejercicio 2023.

Dto. N° 694 14-06-23

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$ 13.305.319.-) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 201 - SAF Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 695 14-06-23

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$23.450.484,00.-), a favor del Consorcio de Administración del Centro de Aplicaciones Bionucleares (CABIN) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representado por su presidente, Ing. Armando COSTANZO (D.N.I. N° 5.392.669), a fin de financiar compra para equipamiento de Radioterapia.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93, Actividad 3, Fuente de Financiamiento 4.41, Partida 5.25: Transferencia a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente decreto.-

Dto. N° 696 14-06-23

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS VENTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su Intendente, señor Damián BISS (DNI N° 27.604.787), destinado al pago del cuerpo de guardavidas de esa localidad por la temporada 2023-2024.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro del ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2023.-

Dto. N° 701 14-06-23

Artículo 1°.- Designar a la Señora Carolina Lucrecia SIMON (D.N.I. N° 38.046.231), para representar a la Provincia del Chubut, como propietaria de las Acciones Clase «B» de la sociedad Centrales Térmicas Patagónicas SA., en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fijada para el día 16 de junio de 2023, en primera convocatoria a las 10:30 horas, la que se llevará a cabo en la Sede Social sita en Avda. Córdoba 1351 3er Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Sociedad Centrales Térmicas Patagónicas y se tendrá por cumplido lo indicado en la Mandato que a tal efecto expida, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto. -

Dto. N° 702 14-06-23

Artículo 1°.- Mensualízase a la Señora VERA, Nadia Nair (DNI N° 35.099.861 — Clase 1990) en el Cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado I - Categoría 4, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), para cumplir funciones como administrativa en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 90 — Ministerio de Salud — Partida 1.0.0 — Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Aten-

ción Médica Hospital de Trelew, del ejercicio del año 2023.

Dto. N° 703 14-06-23

Artículo 1°.- Mensualízase al Señor CACERES, Paulo Nelson (DNI N° 33.464.943 — Clase 1989) en el Cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado I - Categoría 3, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), para cumplir funciones como servicios generales en el Hospital Rural Gastre dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 70 — Ministerio de Salud — Partida 1.0.0 — Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, del ejercicio del año 2023.

Dto. N° 704 14-06-23

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma KSB Compañía Sudamericana de Bombas S.A., CUIT N° 33-50142415-9, con domicilio en Avenida Ader 3625, de la localidad de Carapacháy, Provincia de Buenos Aires, para la adquisición de una (1) Bomba horizontal, centrífuga. Marca KSB, Modelo KWKz 250-44 (con ejecución con empaquetadura, impulsor en hierro fundido, apta para Q=400m³/h, H=45 mcl, velocidad 1450 rpm), que incluye base tipo bastidor de perfiles de acero soldado, acople tipo semi elástico, cubre manchón, y motor de 110kW-150HP en 1450rpm, 380/660V, 50Hz (tipo asincrónico, 100% blindado, ejecución horizontal B3), conforme fuera oportunamente autorizado por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio mediante Resolución N° 270/2023-MAGlyC, a tenor de la cotización vigente, especificaciones técnicas del equipo involucrado y en el marco del artículo 105° de la Ley II - N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción: 1.67.101 UEP-MAGlyC - Programa: 26 - Actividad: 01 - IPP: 431.01 - Fuente de financiamiento: 3.55 - por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ con CINCO centavos (\$ 1.984.610,05.-) - y Programa: 26 - Actividad: 01 - IPP: 431.01 - Fuente de financiamiento: 1.11- por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 4.783.200.-) - Ejercicio 2023.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-60 07-06-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la

señora Gabriela Carla SANCHEZ GALINDO (DNI N° 28.663.410 - Clase 1981), al cargo Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 31 de mayo de 2023.

Artículo 2°.- Abonar a la señora Gabriela Carla SANCHEZ GALINDO (DNI N° 28.663.410 - Clase 1981), diez (10) días de licencia anual ejercicio 2022 y diez (10) días de licencia anual proporcional ejercicio 2023, por aplicación del Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 34: Subsecretaría de Derechos Humanos, Actividad 1: Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. Ejercicio 2023.

Res. N° II-61 14-06-23

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 1° de junio de 2023, la renuncia del agente Juan Carlos FLORES JARA (DNI N° 17.797.810 - Clase 1961), al cargo Jefe de Departamento Registros Presupuestarios, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 13 08-06-23

Artículo 1°.- Autorizar la Contratación Directa del Sr. Clemente Marcelo Hirschfeldt (DNI:11.166.978) a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa del Ministerio de Hidrocarburos de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 3 de la ley II N° 76 a partir del 01 de Julio del 2023 y hasta 31 de Diciembre del 2023.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, por un total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000,00), que será abonada en seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00), deberá ser imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62 Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero del Ministerio de Hidrocarburos- 02 Control de Regalías – Inciso 3- Principal 4- Parcial 9- Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 3.82- Fondo art.55 Ley XVII N° 102 Pcial de Hidrocarburos - Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° XXIV-16 09-06-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el

agente Héctor Enrique MUZIO (D.N.I. N° 14.281.675 - Clase 1961), al cargo Profesional Universitario Buzo Profesional y Patrón Motorista Profesional de Embarcaciones Código 4-169 Clase I del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el cual fue reubicado en dicho cargo mediante Decreto N° 467/10 de fecha 16 de abril de 2010, en razón de haber obtenido el derecho a la Jubilación Ordinaria dispuesta por la Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de junio de 2023.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. N° IV-69 **08-06-23**

Artículo 1°.- Designar a la agente Estela Silvana VERGARA (D.N.I. N° 22.934.823 – Clase 1972 cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, a cargo del Departamento Tesorería - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Administración, ambos cargos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, quien reúne los requisitos necesarios para cumplir dicha función, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el artículo 105° de la citada norma legal, a partir del 12 de junio de 2023 y hasta el 16 de junio de 2023, inclusive.

Artículo 2°.- Abonar a la agente Estela Silvana VERGARA (D.N.I. N° 22.934.823 – Clase 1972) la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Descontar a la señora Marisa Laura ALMADA (D.N.I. N° 18.644.353 – Clase 1967) cargo Jefe Departamento Tesorería - Categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia, comprendido desde el 12 de junio de 2023 y hasta el 16 de junio de 2023, inclusive.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-106 **12-06-23**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar y determinar presuntas responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergente, que involucra a la agente CASTILLO, Noemí Gabriela (DNI

N° 20.238.679 - Clase 1968), Personal de Servicios Categoría II de la Escuela N° 133 de la ciudad Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-107 **12-06-23**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 835/2019.-

Artículo 2°.- Aplicar la sanción disciplinaria de suspensión de veinte (20) días al docente CONRAD, Osvaldo Enrique (DNI N° 16.428.913 - Clase 1962), de conformidad con lo establecido en la Ley I N° 74, artículo 44° inciso a), b), y ñ) y artículo 45° inciso n).

Res. N° XIII-108 **12-06-23**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente FAILLACE, Joaquín (DNI N° 24.699.813 - Clase 1975) dispuesto mediante Disposición N° 05/23-STGEP emitida por la Supervisión Técnica General de Educación Primaria procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el artículo 87° de la Ley VIII N° 20.-

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 104 **08-06-23**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa de la Subsecretaría de Información Pública bajo la modalidad de locación de servicios con el señor Sepúlveda, Daniel Omar CUIT N° 20-26976532-2, por el plazo de SIETE (07) meses a partir del 01/06/2023 al 31/12/2023, por el servicio de camarógrafo para LU 90 TV Canal 7.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2023.-

Res. N° V-112 **08-06-23**

Artículo 1°.- Asignar funciones, en la Dirección General de Asesoría Legal, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a la agente Sabrina Leticia GALLLO (D.N.I. N° 38.784.481 - Clase 1995), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase

IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Coordinación - Subsecretaría de Coordinación y Enlace, de la citada Secretaría General, a partir del día 03 de mayo de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XI-12 **08-06-23**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar OCHENTA (80) horas extras realizadas por el personal que cumple funciones en la Dirección General de Puertos y Explotación Directa, durante el mes de Febrero de enero de 2023, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 Secretaría de Pesca – Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad: 3 Conducción Desarrollo Pesquero – Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Secretaría de Pesca)

Res. N° XI-13 **08-06-23**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO (288) horas extras realizadas por el personal que cumple funciones de Inspectores de Pesca, dependientes de la Dirección General de Control y Fiscalización de la Secretaría de Pesca durante el mes de enero de 2023, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 Secretaría de Pesca – Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad: 3 Conducción Desarrollo Pesquero – Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Secretaría de Pesca)

Res. N° XI-14 **08-06-23**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES (253) horas extras realizadas por el personal que cumple funciones de Inspectores de Pesca, dependientes de la Dirección General de Control y Fiscalización de la Secretaría de Pesca durante los meses de enero y febrero de 2023, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 Secretaría de Pesca – Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad: 3 Conducción Desarrollo Pesquero – Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Secretaría de Pesca)

Res. N° XI-15 **08-06-23**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar CIENTO CINCO

(80) horas extras realizadas por el personal que cumple funciones en la Dirección General de Puertos y Explotación Directa, durante los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 Secretaría de Pesca – Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad 3: Conducción Desarrollo Pesquero y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores quedando pendiente de pago hasta tanto se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera, Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Secretaría de Pesca)

Res. N° XI-16 **08-06-23**

Artículo 1°.- Instruir sumario administrativo a la agente Luisa del Carmen Catalán (DNI N° 28.577.467 - Clase 1.981), a efectos de establecer su responsabilidad administrativa derivada de los hechos acaecidos en las instalaciones del puerto local, que la muestran extrayendo productos de mar que habría obtenido de manera ilegal, sin que existan razones que justifiquen que los haya manipulado de la manera en la que lo hizo.-

Res. N° XI-17 **12-06-23**

Artículo 1°.- Instruir sumario administrativo a la agente DIUMACAN, Marta Mercedes (DNI. 11.900.472 - Clase 1.955), a efectos de establecer la responsabilidad generada por sus inasistencias injustificadas los días 19, 21, 22, 27, 28 y 29 de diciembre de 2.022 y los días 9, 10, 11, 12 y 13 de enero de 2.023, lo que constituye una clara violación a las Obligaciones Impuestas por el artículo 7° - DEBERES DEL PERSONAL – Inc. a) del CCT N° 19/19, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 50° del mismo plexo normativo convencional.-

Artículo 2°.- Gírese el expediente mencionado en el visto N° 160/23-SP, a la Dirección General de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno a efectos de producir la sustanciación del sumario dispuesto.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° 865 **14-06-23**

Artículo 1°.- Declarase de legítimo abono el gasto ocasionado a la firma Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos «16 de Octubre» Ltda. (Cuit N° 30-58699418-9) por los servicios de energía eléctrica, agua y cloacas, del inmueble Calle Darwin N° 479 de la ciudad de Esquel, donde funciona la Delegación dependiente de este Instituto, correspondiente al período de

Junio/22 a Marzo/23.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la deuda a efectuar el pago de las facturas correspondiente al período Junio/22 a Marzo/23, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 518.292,70), los cuales se encuentran debidamente conformadas y corresponden los periodos mencionados, montos y conceptos detallados.-

Artículo 3°.- Encuádrese el presente, trámite en la Ley II N° 76, el Decreto N° 777/06.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento que la presente Resolución se imputará con cargo a: Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 99 Actividad 02 - I.P.P. 3-1-1 la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOTENTAY DOS CON SETENTACENTAVOS (\$ 518.292,70) Fuente de Financiamiento 1.11-Ejercicio 2023.-

I: 23-06-23 V: 27-06-23

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Conj. N°XII-22-MIEyP y XXIV-17-MAyCDS

12-06-23

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a la adscripción por el agente GELVEZ, Julián Oscar (M.I. N° 31.504.948 - Clase 1985) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Administración - Dirección General de Administración - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir del 16 de junio de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. Conj. N°XIII-105-ME y XXIII-67-MAGlyC

08-06-23

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a la agente MALDONADO, Mónica Beatriz (DNI N° 18.459.553 - Clase 1966) quien revista en un cargo categoría IV del agrupamiento Personal de Servicios – Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew.

Sección General

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de REA ROBERTO AMADEO, para que se presenten a hacer valer sus Derechos en los autos caratulados «REA, Roberto Amadeo s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000287/2023) mediante edictos que se publiquen por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, abril 25 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 21-06-23 V: 23-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTRO BLANCA NELIDA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CASTRO BLANCA NELIDA S/ Sucesión» Expte. N° 3482/2018. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 21-06-23 V: 23-06-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ECHEVERRIA SUSANA ISABEL y ALONSO AVELINO en los autos caratulados «ECHEVERRIA Susana Isabel y ALONSO Avelino S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N°

000291/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 14 de junio de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 21-06-23 V: 23-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONTES FABIANA ELIZABETH para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MONTES, Fabiana Elizabeth Sucesión ab-intestato (Expte. 000328/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 08 de 2023

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 21-06-23 V: 23-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: NAPAL, Mario Alberto s/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 000442/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, NAPAL, MARIO ALBERTO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, junio 02 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-06-23 V: 23-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SIXTO AGUILANTE OJEDA DNI 18.716.791 para que dentro del término de TREINTA

(30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «AGUILANTE OJEDA, Sixto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000323/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN
Secretario

I: 21-06-23 V: 23-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VICENTE, CRISTIAN GUSTAVO s/Sucesión ab-intestato 000470/2023, cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, junio 04 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-06-23 V: 23-06-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SUSANA NÉLIDA FUGELLIE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «FUGELLIE, Susana Nélida s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000382/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, junio 14 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 21-06-23 V: 23-06-23

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez,

Cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de SANTOS, ENRIQUE y CONRAD, EVANGELINA, para que se presenten a hacer valer sus Derechos en los autos caratulados «SANTOS ENRIQUE y CONRAD EVANGELINA s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000300/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, junio 12 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 21-06-23 V: 23-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: FERRAGGINE, Amilcar Aldo s/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 0334/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, FERRAGGINE, AMILCAR ALDO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, mayo de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-06-23 V: 26-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PAEZ, Amalia S / Sucesión ab-intestato 000443/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, junio 07 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-06-23 V: 26-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

GONZALEZ ALBA MAVITA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GONZALEZ, Alba Mavita s/ SUCESIÓN (Expte. 343/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 06 de 2023

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-06-23 V: 26-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL GALLEGO, DNI 6.961.967 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GALLEGO, ISABEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001744/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 22-06-23 V: 26-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARA PETRONA TEJERINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «TEJERINA, Sara Petrona S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000317/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 22-06-23 V: 26-06-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Esquel, a cargo del Dr. Bruno NARDO Secretaría a cargo de la Dra. Judith del Valle TORANZOS, en los autos caratulados: «VILLAFANE, Segundo Héctor S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. N° 62/2023), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr SEGUNDO HÉCTOR VILLAFANE, DNI N° 16.049.803, para que en el término de treinta días se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avda. Alvear 505, planta baja, de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Chubut, a los 04 días del mes de abril de 2023

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 23-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORRES FUENTES, LEONOR ELISA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TORRES FUENTES, Leonor Elisa s/Sucesión – ab-intestato (Expte. 002162/2012). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 14 de 2023.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-06-23 V: 28-06-23

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505 P.B., a cargo de Dra. Alicia ARBILLA, Secretaría a cargo del Dr. Jose Ossemani en autos: «CASTRO Lorenzo y otros C/ CRIADO de ALONSO Aurora y otros S/ Ordinario» (Expte. N°262-87-1981), notifica por el termino de ley a los Sres. ELDA SAN MARTIN de PORTO, ADOLFO RUFINO VELAZCO, MARÍA JULIA VELAZCO de WIEDEMER y NOEMÍ VELAZCO de POLIDORO la propuesta de distribución de Acciones presentada por el perito Liquidador Clodomiro A Ferreyra mediante ID 919422, del capital social de la Sociedad de Hecho CRIADO CASTRO Y

COMPAÑÍA.-

Esquel, 15 de Junio de 2023.-
Publicación: DOS DIAS.-

JOSE OSSEMANI
Secretario

I: 23-06-23 V: 26-06-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, sito en Avda. Alvear 505, P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaria desempeñada por la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DURRUTY JORGE, en los autos caratulados: «DURRUTY, Jorge s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 165/2023).

Publíquese por un (1) día.
Esquel, Chubut, 14 de junio de 2023.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 23-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRESPO, EDUARDO RUBÉN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CRESPO, Eduardo Rubén - Sucesión ab-intestato (Expte. 000092/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 7 de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 23-06-23 V: 28-06-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RIUS EMILIO ERNESTO en los autos caratulados «RIUS EMILIO ERNESTO, MASONI VICTORIA AUGUSTA y RIUS EMILIO ERNESTO s/SUCESION AB- Intestato» (Expte N°

000105/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. –
Trelew, junio 08 de 2023. –

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-06-23 V: 28-06-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARIA ALFONSO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ALFONSO, María s/Sucesión ab-intestato (Expte. 459/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 02 de Junio de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 23-06-23 V: 28-06-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FÉLIX GRANDE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GRANDE, Félix s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000331/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 30 de Mayo de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 23-06-23 V: 28-06-23

EDICTO DE REMATE

Por Disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Chubut, a cargo de la Dra. Alicia Catalina ARBILLA -Jueza-, Secretaria Nro. 2 que desempeña el Dr. José Esteban OSSEMANI, se hace saber por el término de dos días que en los autos caratulados: «OVANDO, Teresa C/ BAIGORRIA, Hernán S/ Cobro de Pesos e Indem. De Ley» (EXPTE. Nº 160/2020), ha sido designado el Martillero Público

Marcelo Leonardo Villamayor para que proceda a la venta en Pública Subasta, sin base y al mejor postor, el 100% del automotor individualizado como AUTOMOTOR DOMINIO EIZ-386, MARCA PEUGEOT, MODELO PARTNER FURGON 1.4 N PRESENCE, TIPO FURGON 600, AÑO 2004, MOTOR PEUGEOT Nº 10FSP74547863, CHASIS PEUGEOT Nº 8AE5BKFWF3G510362.

EL REMATE: se realizará el día viernes 30 de junio de 2023, a las 18:00 hs, en el domicilio de Avenida San Martín Nº 270 Primer piso, departamento A, de la localidad de Trevelin, donde estará su bandera.

SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio y la comisión del (5%) cinco por ciento y el impuesto de sellado de Ley, en dinero en efectivo a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, aprobación que se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 586 del CPCyC. y de la responsabilidad que por incumplimiento determina el Art. 590 del mismo código.-

DEUDAS: El automotor a subastarse se encuentra inscripto en la Municipalidad de Trevelin y al día 06/12/2022 registra una deuda por patente de \$31.101,61 (TREINTA Y UN MIL CIENTO UN PESOS con 61/100) y al día 02/12/2022 no registra deudas por multas en el Juzgado de faltas de esa Localidad.-

VISITAS E INFORMES: De lunes a viernes de 16.30 a 19.30 hs.

Previo coordinar con el Martillero al Teléfono (02945) 480285 o 15681884 hasta el día previo a la Subasta.

ESQUEL - CHUBUT, 05 de junio de 2023.-

JOSE OSSEMANI
Secretario

I: 22-06-23 V: 23-06-23

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección de Despacho Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al Docente NISEGGI, Ricardo Nahuel (DNI 33.529.421, de lo dispuesto por la Resolución XIII 69/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la ley I Nº 18, Artículo 62º - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º: Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII Nº 271/2018, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2º: Aplicar la sanción disciplinaria de suspensión por el término de veinte (20) días al docente NISEGGI, Ricardo Nahuel (DNI: 33.529.421 - Clase 1988), de conformidad con lo establecido en la Ley I Nº 74, artículo 44º inciso a), b), y ñ) y artículo 45º inciso n).

Artículo 3º: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Prof. SILVIA VIVIANA REYNOSO
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N° 69/23.

I: 21-06-23 V: 05-07-23

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente SANTORE, Leandro Federico (DNI 33.611.194), de lo dispuesto por la Resolución XIII 70/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º: Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 495/19, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2º: Aplicar la sanción disciplinaria de suspensión de veinte (20) días al agente

SANTORE, Leonardo Federico (DNI: 33.611.194 - Clase 1988), de conformidad con lo establecido en la Ley I N° 74, artículo 44° inciso a), b), y ñ) y artículo 45 inciso n).

Artículo 3º: La presente resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4º: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido, ARCHÍVESE.

Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Abog. ALANIZ JOSE MARTÍN
Subsecretario de Recursos
Apoyo y Servicios Auxiliares

Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N° 70/23.

I: 21-06-23 V: 05-07-23

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

A la señora
RACO, Zulema Graciela
Casa N° 15
B° «16 Viviendas.» Plan P.A.P. - Código 68
CUSHAMEN – CHUBUT

Se notifica a la señora RACO, Zulema Graciela DNI N° 13.013.953, de la siguiente Resolución: Rawson, 19 de mayo de 2023, VISTO: El Expediente N° 108/87-III-BS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 219/1987-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora RACO, Zulema Graciela, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 15 del Barrio «16 Viviendas» plan P.A.P. Código 68, de localidad de Cushamen; Que la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, debiendo aportar las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que mediante nota N° 999/23-DZO-IPVyDU- de fecha 25 de abril del corriente año, la señora RACO, hace su descargo manifestando estar alquilando el inmueble mencionado desde el mes de septiembre año 2022; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 837/21, se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: No hacer lugar al descargo presentado mediante Nota N° 999/23-DZO-IPVyDU, presentada por la señora RACO, Zulema Graciela DNI N° 13.013.953, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 15 del Barrio «16 Viviendas» plan P.A.P. Código 68, de localidad de Cushamen, de acuerdo a los considerandos precedentes.-Artículo 2º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 219/1987-IPVyDU- a favor de la señora RACO, Zulema Graciela DNI N° 13.013.953, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 15 del Barrio «16 Viviendas» plan P.A.P. Código 68, de localidad de Cushamen.-Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHÍVESE.-RESOLUCION N° 707/2023-IPVyDU-FIRMA Ivana PAPAANNI, Gerente General a cargo de la

Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. 29 de mayo de 2023.-

IVANA PAPAANNI

Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBENALBERTO WILLHUBER

Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 21-06-23 V: 23-06-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Comodoro Rivadavia, que Pan American Energy LLC, ha solicitado la renovación de permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Industrial, proveniente de los siguientes pozos: PCG.pa5 de coordenadas 45°47'23.38''S 68°15'8.79''O, con un caudal aproximado a extraer de 7 m3/h y volumen máximo anual aproximado de 60.480,00 m3; PCG.pa6 de coordenadas 45°47'11.99''S 68°13'43.67''O, con un caudal aproximado a extraer de 2,50 m3/h y volumen máximo anual aproximado de 21.600,00 m3; PCG.pa7 de coordenadas 45°48'14.42''S 68°14'24.12''O, con un caudal aproximado a extraer de 7 m3/h y volumen máximo anual aproximado de 60.480,00 m3 y PCG.pa8 de coordenadas 45°48'22.30''S 68°16'7.41''O, con un caudal aproximado a extraer de 3 m3/h y volumen máximo anual aproximado de 25.920,00 m3; todos ubicados en el Yacimiento Golfo San Jorge Cerro Dragón, ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para ser utilizado en el ciclo combinado de producción de energía eléctrica y drilling, por un periodo de cinco años, de acuerdo a la documentación

acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – PANAMERICAN ENERGY LLC – COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPT. 379 AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 13 de Junio de 2023.

Ing. NICOLÁS CITTADINI

Administrador General
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 21-06-23 V: 23-06-23

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

AVISO DE PRÓRROGA

TRAMITE: La Legislatura del Chubut anuncia la prórroga del acto de apertura de ofertas de la **Licitación Pública N°06/2023 HL. Expte. N°014/2023-H.L.**

Dicho aviso, se encuentra en la Página Web de la Honorable Legislatura del Chubut, desde el día 12 de junio de 2023.

OBJETO: Contratación de mano de obra y materiales para la obra de iluminación exterior del edificio de esta Honorable Legislatura del Chubut de acuerdo a las condiciones Técnicas y Pedido de Presupuesto que forman parte de este pliego

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 29 de junio a las 10:00 horas;

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 29 de junio a las 09:45 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VENITISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$27.183.450,00). -

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Cinco por ciento (5%) sobre la oferta realizada.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Treinta (30) días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de apertura;

CONDICIONES:

PLAZO DE ENTREGA: Sesenta (60) días corridos a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Compra;

PLIEGO: Gratuito

Lugar de entrega y consultas: Oficina de Licitaciones, Compra y Suministros de la Honorable Legislatura del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, en el sitio Web de

esta Honorable Legislatura Convocatorias - Honorable Legislatura (legislaturadelchubut.gob.ar), telefónicamente 02804482061/065 interno 1158 o vía correo electrónico hector davidcurin@gmail.com .-

I: 21-06-23 V: 29-06-23

MINISTERIO DE EDUCACION

CIRCULAR SIN CONSULTA 01

LICITACION PUBLICA N° 01/23 - EXP. ME N° 1122/2023

Objeto: «CONSTRUCCION DE NUEVA ESCUELA TECNICA PROFESIONAL INET EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO».

La Subsecretaria de Coordinación del Ministerio de Educación, comunica que en virtud de las competencias establecidas en el artículo 3° de la Resolución ME N° 337/23, el Acto de Apertura de ofertas de la Licitación Publica N° 01/23, convocada por Resolución ME N° 337/23 artículo 2° - «Fijar como fecha, hora y lugar para el acto de apertura el día 21 de junio de 2023 a las 12:00hs en la Delegación Administrativa de la Región V, de la localidad de Sarmiento cita en Av. Estrada N° 750 esq. General Paz; ha sido suspendida hasta nuevo aviso, por no estar dadas las condiciones para llevar adelante su apertura.

I: 22-06-23 V: 26-06-23

**REPUBLICA ARGENTINA – PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

ACTO DE APERTURA

EXPEDIENTE N°: 886/2023 – MSeg. - LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2023 MSeg.-

ADQUISICIÓN: Tres (3) computadoras tipo Notebook, veinticinco (25) computadoras Estandar Potenciadas, un (1) servidor, trece (13) impresoras láser, cuatro (4) UPS, cuatro (4) discos rígidos externos, diez (10) filmadoras, doscientos cincuenta (250) cámaras de video vigilancia, cincuenta (50) domos y una (1) licencia mobiledit forensic.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos setenta y ocho millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta (\$78.678.550,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos setecientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y cinco con 50/100 (\$786.785,50)

PLAZO DE PAGO: Siete (7) días hábiles de la recepción de conformidad de los elementos y de la documentación requerida.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: sin cargo; Dirección General de Administración – Ministerio de Seguridad- sita en calle Jhon Parry Madryn N°225 (planta alta) de la ciudad de RAWSON – CHUBUT, correo electrónico comprasmseguridad@gmail.com y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal)

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: las ofertas se presentarán en la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chubut, sita en calle John Parry Madryn N° 225 (planta alta) de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08:00 hs y las 14:00, hasta una (1) horas antes del horario estipulado para la apertura de sobres.

ACTO DE APERTURA: el día 11 de julio de 2023 a las 10:00 horas en la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chubut, sita en calle John Parry Madryn N° 225 (planta alta) de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

I: 22-06-23 V: 28-06-23

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS-
CHUBUT**

LICITACION PÚBLICA N° 04/2023

«ADQUISICION DE VEHÍCULO PARA DELEGACIÓN COMODORO RIVADAVIA DEL ISSYS».

- Expediente N° 2215/2023
- Fecha de Apertura: 07 de Julio de 2023
- Hora de Apertura: 11:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 10:30 hs del día 07 de Julio de 2023, exclusivamente en Casa Central ISSYS).
- Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut).

• Presupuesto Oficial: PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,-).

- Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial:
- Valor del Pliego: Gratuito.
- Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios - Rivadavia N° 430 Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; majames@issys.gov.ar teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 22-06-23 V: 26-06-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00